



**DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL GUATEMALA, C.A.**

**DE USO
INTERNO**

VIGENCIA:
29 / 01 / 2018

CÓDIGO:
AIS-NP-005-2018

REEDICIÓN:
29 / 01 / 2018

PÁGINA:
1 de 27

ALCANCE:

**DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN TÉCNICO-OPERATIVA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA
DEPARTAMENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

TÍTULO:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES
AERONÁUTICAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

GUATEMALA, ENERO 2018

INDICE

1.	RESOLUCIÓN	3
2.	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL	4
3.	LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	5
4.	REGISTRO DE REVISIONES	6
5.	INTRODUCCIÓN	6
6.	INFORMACIÓN DE CONTROL DE DOCUMENTOS	7
7.	BASE LEGAL	8
7.1	<i>Nacional</i>	8
7.2	<i>Internacional</i>	8
8.	NORMATIVA RELACIONADA	9
9.	OBJETIVOS Y ALCANCE	9
9.1	<i>Objetivo General:</i>	9
9.2	<i>Alcance</i>	9
10.	DEFINICIONES	10
11.	ACRÓNIMOS	11
12.	ORGANIZACIÓN	11
12.1	<i>Responsabilidad</i>	11
12.2	<i>Misión Aim</i>	12
12.3	<i>Visión Aim</i>	12
12.4	<i>Funciones Del Departamento De La Gestión De Información Aeronáutica</i>	12
12.5	<i>Organigrama Servicios Información Aeronáutica</i>	13
13.	DOCUMENTACIÓN INTEGRADA	14
13.1	<i>Publicación De Información Aeronáutica Aip</i>	14
13.1.1	<i>Concepto</i>	14
13.2	<i>Enmiendas Aip (Amdt)</i>	14
13.2.1	<i>Concepto</i>	14
13.2.2	<i>Formularios</i>	15
13.3	<i>Suplementos Aip (Sup)</i>	15
13.3.1	<i>Concepto</i>	15
13.3.2	<i>Formulario</i>	16
13.4	<i>Circulares De Información Aeronáutica (Aic)</i>	16
13.4.1	<i>Concepto</i>	16
13.4.2	<i>Formularios</i>	16
13.5	<i>Notam Iniciador</i>	17
13.5.1	<i>Concepto</i>	17
13.5.2	<i>Formulario</i>	17
13.6	<i>Lista Verificativa Y Lista De Notam Válidos</i>	17
13.6.1	<i>Concepto</i>	17
13.6.2	<i>Formulario</i>	18
13.7	<i>Boletines De Información Previa Al Vuelo (Pib)</i>	18
14.	REGLAMENTACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIRAC)	18
15.	LISTA DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS	20
16.	ANEXOS	20
17.	APROBACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICO/ADMINISTRATIVA	26

1. RESOLUCIÓN



RES-DS-110-2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales; asimismo, está facultada para elaborar, emitir, revisar, aprobar y modificar las regulaciones y disposiciones complementarias de aviación que sean necesarias, para el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO

Que con la necesidad de establecer los procedimientos de recepción, elaboración, publicación y distribución de la documentación que integra el Departamento de la Gestión de Información Aeronáutica. Por parte de esta Dirección General se reedita el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS", el cual se elaboró en el mes de enero del 2018.


POR TANTO

La Dirección General de Aeronáutica Civil; con fundamento en los Considerandos, Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo Numero 384-2001 del Presidente de la República.


RESUELVE:

- I) **APROBAR** la reedición del Manual de Procedimientos de Publicaciones Aeronáuticas.
- II) La presente resolución tiene efectos inmediatos.
- III) Notifíquese.

Guatemala 29 de enero del 2018.


Capitán P.A. Carlos Fernando Velásquez Monge
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil



	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS AIS-NP-005-2018</p>	<p style="text-align: center;">DE USO INTERNO</p>
---	---	---

2. LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL

DEPENDENCIA	PUESTO
Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC	Señor Director
Gerencia de Navegación Aérea	Gerente de Navegación Aérea
Departamento de la Gestión de Información Aeronáutica	Coordinador AIM
Biblioteca Técnica DGAC	Encargado Biblioteca.


Este ejemplar del Manual de Procedimientos de Publicaciones Aeronáuticas es propiedad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Guatemala DGAC; y ha sido consignado para las personas que ocupan las posiciones antes indicadas.

Este Manual debe mantenerse en un lugar accesible para todo el personal AIM para su rápida consulta.

<p>ARCHIVO: DPE/PROCEDIMIENTOS / AIS-NP-005-2018 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS</p>	<p>REEDICIÓN 29/01/2018</p>	<p>Página 4 de 27</p>
---	---------------------------------	-----------------------

3. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

SECCIÓN Y/O PARTE	PÁGINA No.	REVISIÓN ORIGINAL	FECHA
Carátula	1	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Índice	2	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Resolución	3	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Lista de Distribución del Manual	4	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Lista de Páginas Efectivas	5	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Registro de Revisiones / Introducción	6	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Información de Control de Documentos	7	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Base Legal	8	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Normativa Relacionada / Objetivo	9	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Definiciones	10	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Acrónimos / Organización	11	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Organización	12	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Organización	13	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Documentación Integrada	14	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Documentación Integrada	15	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Documentación Integrada	16	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Documentación Integrada	17	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Reglamento y Control de Información Aeronáutica (AIRAC)	18	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Reglamento y Control de Información Aeronáutica (AIRAC)	19	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Lista de Procedimientos relacionados	20	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Anexo 1	21	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Anexo 2	22	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Anexo 3	23	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Anexo 4	24	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Anexo 5	25	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Aprobación	26	RE-EDICIÓN	29/01/2018
Aprobación	27	RE-EDICIÓN	29/01/2018

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS AIS-NP-005-2018</p>	<p style="text-align: center;">DE USO INTERNO</p>
---	---	---

4. REGISTRO DE REVISIONES

Todas las revisiones, modificaciones y publicaciones de este Manual son responsabilidad de la Sección de Publicaciones Aeronáuticas del Departamento de Gestión de Información Aeronáutica.

No.	Páginas revisadas	Descripción	Fecha	Responsable
1	1 a la 28	Re Edición	15/01/2018	PUB

5. INTRODUCCIÓN

La información contenida en el Manual de Procedimientos de Publicaciones Aeronáuticas es propiedad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Guatemala, siendo prohibido la reproducción total o parcial de este documento o de cualquier otra parte legal sin el consentimiento legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Guatemala.

Este Manual de Procedimientos de Publicaciones Aeronáuticas establece de forma general los procedimientos de la recepción, elaboración, publicación y distribución de la Documentación Integrada del Departamento de la Gestión de Información Aeronáutica; así mismo este manual ha sido aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

<p>ARCHIVO: DPE/PROCEDIMIENTOS / AIS-NP-005-2018 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS</p>	<p style="text-align: center;">REEDICIÓN 29/01/2018</p>	<p style="text-align: right;">Página 6 de 27</p>
---	---	--

El encargado de Publicaciones del Departamento de la Gestión de Información Aeronáutica son los responsable de su revisión, modificación y distribución; así como su actualización se realizara cuando sea conveniente según a los cambios necesarios del Departamento de la Gestión de Información Aeronáutica.

Este manual incluye:


- Base legal y Normativa de referencia.
- Una referencia a los procedimientos documentados del sistema de Publicaciones Aeronáuticas y de algunos de los Elementos de la Documentación Integrada de la República de Guatemala.

6. INFORMACIÓN DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Este documento es un documento controlado y está identificado con un número de copia controlado que se muestra en color rojo.

El Encargado de las publicaciones es responsable de:

- El mantenimiento de la Lista de distribución (página 4).
- Asegurarse de que cada poseedor de una copia, verifique el recibo de todos los documentos controlados y enmiendas subsecuentes.
- Las copias no controladas pueden ser distribuidas sin un récord de quien tiene la copia. Para las copias no controladas los poseedores del documento son responsables por asegurarse que las copias que tienen están actualizadas.

	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS AIS-NP-005-2018</p>	<p align="center">DE USO INTERNO</p>
---	--	--------------------------------------

El control de información de este Manual se detalla en la siguiente tabla:

Título:	Manual de Procedimientos de Publicaciones Aeronáuticas
Propietario:	Dirección General de Aeronáutica Civil
Ubicación de la copia original:	Jefatura de la Gestión de Información Aeronáutica
Fecha de la última actualización:	15/01/2018
Poseedores de copias controladas:	Un registro de las copias controladas se muestra en este Manual.

7. BASE LEGAL

7.1 NACIONAL

ENTIDAD	DOCUMENTO
Congreso de La República de Guatemala.	Ley de Aviación Civil. Decreto 93-2000
Presidencia de La República de Guatemala.	Reglamento a La Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo 384-2001

7.2 INTERNACIONAL

ENTIDAD	DOCUMENTO
Organización de Aviación Civil Internacional OACI	Normas y Métodos Recomendados, Anexo 15. Convenios y tratados internacionales en materia de Servicios de Información Aeronáutica.

ARCHIVO: DPE/PROCEDIMIENTOS / AIS-NP-005-2018 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS	REEDICIÓN 29/01/2018	Página 8 de 27
---	-------------------------	----------------

8. NORMATIVA RELACIONADA

Ley de aviación civil, decreto 93-2000

ARTICULO 7. Funciones. *“Son funciones de la Dirección, además de otras señaladas en esta ley, las siguientes:*

c) Supervisar la prestación de los servicios de navegación, de control del tráfico aéreo, de transporte aéreo y telecomunicaciones en lo que le corresponde, para que cumplan con los requisitos técnicos de seguridad y protección al vuelo, de acuerdo con las normas y otras disposiciones nacionales e internacionales, generalmente aceptadas, velando en todo momento por la vigilancia de la seguridad de la navegación aérea.

g) La Dirección General por medio de su Director, podrá delegar en su personal e Inspectores funciones específicas, quienes debidamente identificados tendrán libre acceso a todas las personas, aeronaves, lugares, instalaciones y documentos que sean requeridos por las normas nacionales e internacionales, para realizar la función de vigilancia, y determinar si cumplen con las condiciones de seguridad aérea operativa y en ejercicio de esa delegación podrán ordenar el retiro temporal o definitivo de vuelo de una aeronave o las acciones que correspondan de conformidad con la Ley, reglamento, regulaciones y disposiciones complementarias”.

Reglamento a la ley de aviación civil, Acuerdo Gubernativo 384-2001

Artículo 7°. *“Para el ejercicio de las actividades aeronáuticas, la Dirección actuará por medio de sus unidades administrativas, técnico operativas y de los inspectores debidamente calificados e identificados para fiscalizar el cumplimiento de las exigencias legales, operativas y técnicas de operadores, explotadores nacionales e internacionales; personal aeronáutico, escuelas de Instrucción Aeronáutica, talleres y otros afines a la aviación”.*

9. OBJETIVOS Y ALCANCE

9.1 OBJETIVO GENERAL:

Describir los procedimientos de recepción, revisión, modificación, publicación y distribución de la Documentación Integrada.


9.2 ALCANCE

Para el personal del Departamento de la Gestión de la Información Aeronáutica u otra oficina de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

10. DEFINICIONES

Las definiciones utilizadas en este manual tienen el siguiente significado:

- ✓ **Recepción:** Procedimiento de recepción de la información brindada por los proveedores, dejando constancia escrita de la información recibida.
- ✓ **Revisión:** Procedimiento de revisar la información brindada por los proveedores para su respectiva modificación.
- ✓ **Modificación:** Procedimiento de modificar la información antigua por la actual.
- ✓ **Publicación:** Procedimiento de hacer pública la información brindada por los proveedores.
- ✓ **Distribuir:** Procedimiento de distribuir por la vía más expedita posible la información publicada a todos los usuarios del medio aeronáutico.
- ✓ **AIP:** Información permanente o de larga duración sobre instalaciones y servicios.
- ✓ **AIRAC:** Sistema que tiene por objeto la notificación anticipada, basada en fechas comunes de entrada en vigor, de las circunstancias que requieren cambios importantes en los métodos de operaciones, es decir, basado en el establecimiento, eliminación o cambios importantes en una serie de fechas comunes en intervalos de 28 días, la información notificada no se modificara de nuevo por lo menos hasta 28 días después de entrada en vigor, a menos que la circunstancia notificada sea de carácter temporal y no subsista por todo el periodo.
- ✓ **Enmiendas AIP:** Cambios permanentes o adiciones a la AIP.
- ✓ **Suplemento AIP:** Cambios temporales de la AIP de larga duración, textos amplios o gráficos.
- ✓ **AIC:** Información administrativa y explicativa.
- ✓ **NOTAM:** Información de Carácter temporal y de corta duración.
- ✓ **Lista de NOTAM válidos/ Lista de Verificación:** NOTAM Válidos, últimas enmiendas y suplementos AIP, AIC expedidas.
- ✓ **PIB:** Boletines de información previa al vuelo sobre instalaciones y servicios.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS AIS-NP-005-2018	DE USO INTERNO
---	--	----------------

11. ACRÓNIMOS

AIP	Publicación de Información Aeronáutica
AIRAC	Reglamentación y Control de Información Aeronáutica
AIC	Circular de Información Aeronáutica
SUP	Suplemento
AIP AMDT	Enmienda Regular
AIP SUP	Suplemento Regular
AIP AMDT AIRAC	Enmienda AIRAC
AIP AMDT SUP	Suplemento AIRAC
PIB	Boletín de información previa al vuelo
NOTAM	Aviso distribuido por medios de telecomunicación AFS

12. ORGANIZACIÓN

Las Responsabilidades del personal del Departamento de Publicaciones están detalladas en el Manual de Organización, Puestos y Funciones de la Gerencia de Navegación Aérea. La jefatura de AIM cuenta con una copia de este manual.

12.1 RESPONSABILIDAD

- ✓ El cumplimiento de las normas contenidas en el Manual de Procedimientos de Publicaciones Aeronáuticas; en su totalidad son de carácter obligatorio.
- ✓ Las disposiciones que emanan del Manual deben ser de pleno conocimiento del personal que directa o indirectamente esté afectado por las mismas y corresponde al coordinador del Departamento de AIM:
 - Promover la debida divulgación entre el personal que le está subordinando; y
 - Facilitar la rápida consulta del Manual, manteniendo siempre un ejemplar en lugar fácilmente accesible.
- ✓ Alegar ignorancia de las disposiciones del Manual no es justificación de su incumplimiento.

ARCHIVO: DPE/PROCEDIMIENTOS / AIS-NP-005-2018 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS	REEDICIÓN: 29/01/2018	Página 11 de 27
---	--------------------------	-----------------

La misión y visión de una organización se convierten en la esencia de la misma, el Departamento de la Gestión de Información Aeronáutica tiene su visión y misión, que son descritas a continuación:

12.2 MISIÓN AIM

Proveer a los usuarios de la aviación civil toda la información aeronáutica necesaria para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea en todo el territorio Guatemalteco, así como en zonas fuera de su territorio en las que el Estado tenga que brindar servicios de tránsito aéreo.

12.3 VISIÓN AIM

En los próximos años ser un servicio altamente tecnificado, que permita al usuario recibir la información aeronáutica en forma oportuna y de calidad, mediante el uso de sistemas automatizados.

12.4 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

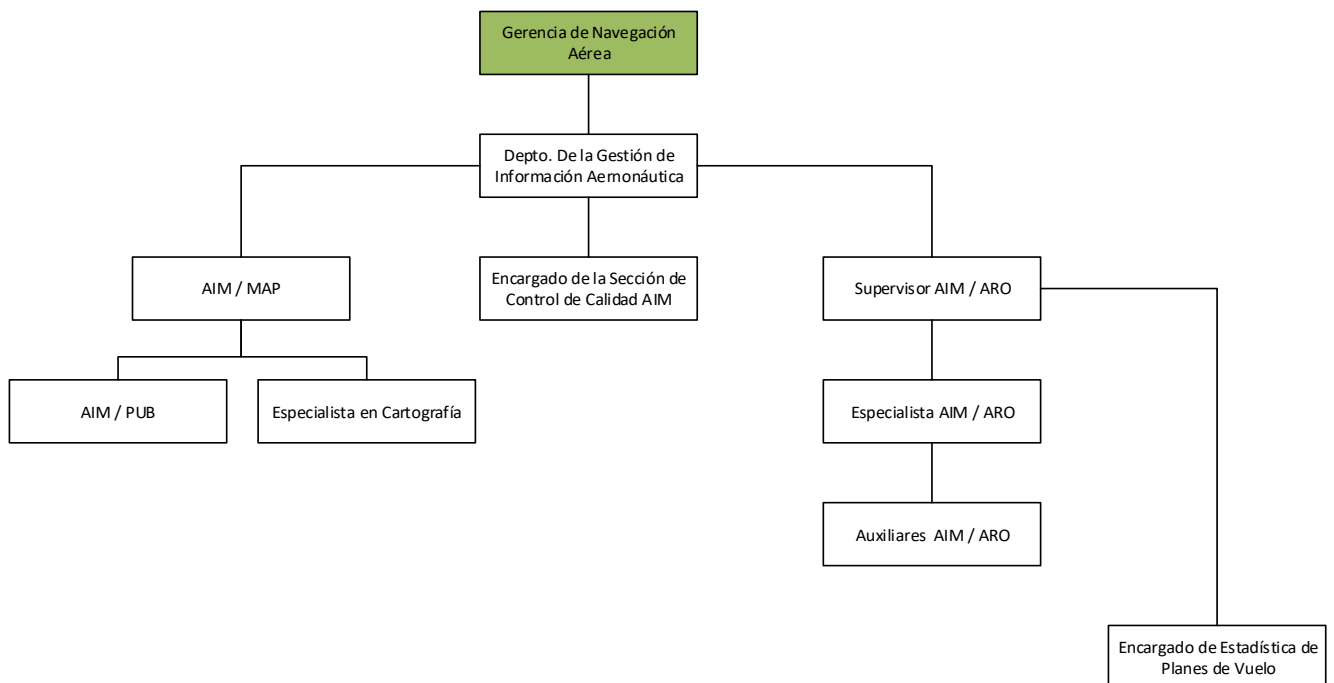
El Departamento de la Gestión de Información Aeronáutica, dependiente de la Gerencia de Navegación Aérea, actuando en nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala, es la entidad encargada de prestar el Servicio de Información Aeronáutica, siendo responsable de recibir, revisar, modificar, publicar y distribuir la información necesaria para garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de la Navegación Aérea en la República de Guatemala.

La información Aeronáutica se publica y distribuye desde la sección de Publicaciones Aeronáutica como "Paquete de documentación integrada de información aeronáutica", compuesto por:

1. AIP : Publicación de Información Aeronáutica
2. Enmiendas AIP
3. Suplementos AIP
4. Circulares de Información Aeronáutica (AIC)
5. NOTAM
6. Lista de Verificación y Lista de NOTAM Válidos
7. PIB: Boletines de información previa al vuelo

El AIP incorpora información permanente o de larga duración sobre instalaciones y servicios; y la sección de Publicaciones Aeronáuticas obtendrá la información de los proveedores de otros Departamentos de la DGAC, proveedores externos y otros Estados.

12.5 ORGANIGRAMA SERVICIOS INFORMACIÓN AERONÁUTICA



13. DOCUMENTACIÓN INTEGRADA

Los elementos de la documentación integrada de información aeronáutica son los siguientes:

- 13.1 AIP : Publicación de Información Aeronáutica
- 13.2 Enmiendas AIP
- 13.3 Suplementos AIP
- 13.4 Circulares de Información Aeronáutica (AIC)
- 13.5 NOTAM Iniciador
- 13.6 Lista de Verificación y Lista de NOTAM Válidos
- 13.7 PIB: Boletines de información previa al vuelo

13.1 Publicación de Información Aeronáutica AIP

13.1.1 CONCEPTO

Es el elemento básico de la documentación integrada de información integrada. Incluye información aeronáutica de carácter permanente y modificaciones temporales de larga duración de esta información. Es tarea del AIS proporcionar un documento completo para mantenerlo actualizado y para que sea de fácil utilización.

Las publicaciones de información aeronáutica contendrán tres partes son las siguientes:

- Parte 1 Generalidades GEN
- Parte 2 En ruta ENR
- Parte 3 Aeródromo AD

Dicha información será modificada por medio de Enmiendas o Suplementos al AIP.

13.2 Enmiendas AIP (AMDT)

13.2.1 CONCEPTO

Se expiden enmiendas AIP siempre que haya nueva información que exija un cambio permanente o una adición a la información que ya figura; cada enmienda AIP tendrá un número de serie consecutivo y basado en el año civil.

Hay dos tipos de enmienda, la REGULAR que se identifica mediante tapa azul y se incorpora la información según lo disponga la persona encargada de las publicaciones; la enmienda AIRAC que se identifica mediante tapa rosada y se incorpora la información en base al sistema AIRAC. Dicha información será activada por un NOTAM activador TRIGGER NOTAM (procedimiento establecido en el Manual NOTAM y en el procedimiento AIM-MAP-PUB-07A).

Cuando no se haya presentado ninguna información en fecha AIRAC, se procederá a realizar un NOTAM NIL y se distribuirá por el sistema a la NOF.

Debe enmendarse o reeditarse la AIP a tales intervalos regulares que sean necesarios para asegurar que la información que figura en la AIP es completa y está actualizada.

13.2.2 FORMULARIOS

Su elaboración se encuentra descrita en el procedimiento AIM-MAP-PUB-08A y AIM-MAP-PUB-08B.

13.3 Suplementos AIP (SUP)

13.3.1 CONCEPTO

Se publican y distribuyen como suplementos AIP las modificaciones temporales de larga duración (de tres meses o más) o las modificaciones que requieren la expedición de textos amplios o gráficos que afectan al contenido de una AIP. Estos suplementos permiten textos amplios y gráficos.

Hay dos tipos de suplementos: SUP REGULAR y SUP AIRAC, ambos se identifican mediante tapa amarilla; así mismo se le asignara a cada SUP un número de serie que será consecutivo y basado en el año civil.

Cuando se envíe un Suplemento AIP en sustitución de un NOTAM, se incluirá como referencia el número de serie del NOTAM y cuando se publique un suplemento AIP de conformidad con los procedimientos AIRAC, debe darse origen y debe promulgarse un NOTAM de activación.

13.3.2 FORMULARIO

Su elaboración se encuentra descrita en el procedimiento AIM-MAP-PUB-05A y AIM-MAP-PUB-05B.

13.4 CIRCULARES DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIC)

13.4.1 CONCEPTO

Avisos que contienen información que no requiera la iniciación de un NOTAM ni la inclusión en las AIP, pero relacionada con la seguridad del vuelo, la navegación aérea, o asuntos de carácter técnico, administrativo o legislativo.

Las AIC se distribuirán internacionalmente (Serie A) y nacionalmente (Serie C), se asignara un número de serie que será consecutivo y basado en el año civil. Se expedirá, con la misma distribución que las AIC, por lo menos una vez al año, una lista recapitulativa de las AIC vigentes.

Se recomienda que las AIC tengan una codificación de colores según los asuntos de que traten:

Blanco: Asuntos Administrativos

Amarillo: Asuntos ATC

Rosa: Asuntos de seguridad

Malva: Mapa de área peligrosa

Verde: Mapas y Cartas

13.4.2 FORMULARIOS

Su elaboración se encuentra descrita en el procedimiento AIM-MAP-PUB-03A.

13.5 NOTAM INICIADOR

13.5.1 CONCEPTO

Es una breve descripción del contenido de la Enmienda o Suplemento, la fecha de entrada en vigor, el número de referencia de la Enmienda o suplemento. Hay dos tipos de NOTAM Iniciador, cuando se necesita activar una Enmienda AIP AIRAC o un Suplemento AIP AIRAC.

El NOTAM iniciador para Enmienda AIP AIRAC representa cambios operacionales permanentes de la AIP en una fecha de entrada en vigor AIRAC predeterminada. En el texto de la casilla E) debe incluirse una indicación de los cambios o información que se está publicando.

El NOTAM iniciador para Suplemento AIP AIRAC representa cambios operacionales temporales de larga duración (de tres meses o más) o cambios operacionales de corta duración que contienen mucho texto o muchas gráficas.

Cuando no haya publicaciones de Enmiendas o Suplementos AIP programadas se expedirá un NOTAM NIL, en fechas AIRAC con una anticipación de 42 días y se deberá incluir en la Lista de NOTAM válidos en lenguaje claro.

13.5.2 FORMULARIO

Su elaboración se encuentra descrita en el procedimiento AIM-MAP-PUB-07A y AIM-MAP-PUB-07B.

13.6 LISTA VERIFICATIVA Y LISTA DE NOTAM VÁLIDOS

13.6.1 CONCEPTO

La lista de verificación debe incluir las últimas enmiendas de la AIP, Suplementos AIP y por lo menos, las AIC de distribución internacional. Debe expedirse por el servicio fijo aeronáutico AFS con una frecuencia no inferior a una vez por mes.

No está permitido hacer cancelaciones exclusivamente por medio de una lista de verificación (es decir, omitiendo NOTAM que deben cancelarse).

La Lista de NOTAM válidos deberá de entregarse a todos los destinatarios de la Documentación Integrada de información aeronáutica en lenguaje claro de los NOTAM válidos, incluidas referencias a las últimas enmiendas AIP, AIC expedidas y listas de verificación de suplementos AIP. Se realizara el primer día hábil de cada mes.

13.6.2 FORMULARIO

Su elaboración se encuentra descrita en el procedimiento AIM-MAP-PUB-04A y AIM-MAP-PUB-06A.

13.7 BOLETINES DE INFORMACIÓN PREVIA AL VUELO (PIB)

13.7.1 CONCEPTO

Los Boletines de información previa al vuelo incluyen los datos sobre la situación de las instalaciones y servicios que han sido extraídos de los NOTAM vigentes y que se ponen a disposición de las tripulaciones de vuelo.

Estos boletines los realizan los supervisores de la oficina AIM/ARO.

14. REGLAMENTACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIRAC)

Este sistema tiene por objeto la notificación anticipada, basada en fechas comunes de entrada en vigor, de las circunstancias que requieren cambios importantes en los métodos de operaciones. El objetivo de estas fechas es que se tenga en cuenta el tiempo necesario para que el usuario procese la información con suficiente anticipación.

Debería evitarse utilizar la fecha del ciclo AIRAC comprendida entre el 21 de diciembre y el 17 de enero inclusive, como fecha de entrada en vigor para la introducción de modificaciones importantes según el sistema AIRAC.

	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS AIS-NP-005-2018</p>	<p>DE USO INTERNO</p>
--	---	-----------------------

Se debe tener conocimiento de:

1. Fechas límites en la que los datos básico han de llegar al AIM
2. Fechas de publicación
3. Fecha de entrada en vigor.

Fecha límite en la que los datos básicos han de llegar al AIM	Fecha de publicación	Fecha de entrada en vigor
04 JAN 18	18 JAN 18	01 MAR 18
14 Días	42 Días	56 Días

Debe de haber un intervalo de 42 días entre la fecha de publicación y la fecha de entrada en vigor para cambios NORMALES; en algunos casos, cuando sea conveniente y posible dar un aviso adicional, puede utilizarse una fecha de publicación con 56 días de antelación respecto a la fecha de entrada en vigor para cambios IMPORTANTES.

Fecha límite en la que los datos básicos han de llegar al AIM	Fecha de publicación	Fecha de entrada en vigor
21 DEC 17	04 JAN 18	01 MAR 18
14 Días	56 Días	70 Días

15. LISTA DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE
AIM-MAP-PUB-01A	Procedimiento para la Publicación de información Aeronáutica en la WEB de la DGAC
AIM-MAP-PUB-02A	Procedimiento para el Intercambio de la Documentación Integrada
AIM-MAP-PUB-03A	Procedimiento para la elaboración de circulares de información aeronáutica AIC
AIM-MAP-PUB-04A	Procedimiento para la elaboración de la Lista de NOTAM válidos
AIM-MAP-PUB-05A	Procedimiento para la elaboración de los Suplementos Regulares
AIM-MAP-PUB-05B	Procedimiento para la elaboración de los Suplementos AIRAC
AIM-MAP-PUB-06A	Procedimiento para el intercambio interno de la Lista Verificativa
AIM-MAP-PUB-07A	Procedimiento del TRIGGER NOTAM
AIM-MAP-PUB-07B	Bitácora de Registro de NOTAM (Activador/NIL)
AIM-MAP-PUB-08A	Procedimiento para la elaboración de una Enmienda Regular
AIM-MAP-PUB-08B	Procedimiento para la elaboración de una Enmienda AIRAC
AIM-MAP-PUB-09A	Procedimiento para la venta de Publicaciones
AIM-MAP-PUB-10A	Procedimiento para el mantenimiento y actualización de la Documentación Integrada
AIM-MAP-PUB-11A	Plan de Contingencia en caso de pérdida de datos AIM-PUB

16. ANEXOS

Anexo 1. Enmiendas AIRAC


Anexo 2. Enmiendas Regulares

Anexo 3. Suplementos AIRAC/Regulares


Anexo 4. Circulares Aeronáuticas AIC A y C

Anexo 5. Lista de NOTAM válidos


Anexo 1. Enmiendas AIRAC


<p>AMDT AIRAC</p>	 <p>SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13 C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48 AFTN: MGGTYOYX E-MAIL: aispublica@gmail.com Publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt Web: www.dgac.gob.gt (AIP Electrónico)</p>	<p>XX-18 xx JAN</p>					
<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:</p>							
<p>1. Contenido: Información incluida en las secciones de GEN, ENR, AD, MGGT AD, MGMM AD especificada en el siguiente inciso.</p>							
<p>2. En la fecha de entrada en vigor: insértese y elimine las siguientes páginas:</p>							
<p>INSERTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20%;">GEN</td> <td style="width: 20%;">ENR</td> <td style="width: 20%;">AD</td> <td style="width: 20%;">MGGT AD</td> <td style="width: 20%;">MGMM AD</td> </tr> </table>			GEN	ENR	AD	MGGT AD	MGMM AD
GEN	ENR	AD	MGGT AD	MGMM AD			
<p>ELIMINAR</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20%;">GEN</td> <td style="width: 20%;">ENR</td> <td style="width: 20%;">AD</td> <td style="width: 20%;">MGGT AD</td> <td style="width: 20%;">MGMM AD</td> </tr> </table>			GEN	ENR	AD	MGGT AD	MGMM AD
GEN	ENR	AD	MGGT AD	MGMM AD			
<p>3. Regístrese la entrada de la enmienda en la página 0-2.1</p> <p>4. En esta enmienda se incorpora el NOTAM A 2186/17</p>							

Anexo 2. Enmiendas Regulares

<p>AMDT Regular</p>	 <p>SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13 C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48 AFTN: MGGTYOYX E-MAIL: aispublica@gmail.com Publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt Web: www.dgac.gob.gt (AIP Electrónico)</p>	<p>XX-18 xx JAN</p>					
<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:</p>							
<p>1. Contenido: Información incluida en las secciones de GEN, ENR, AD, MGGT AD, MGMM AD especificada en el siguiente inciso.</p>							
<p>2. En la fecha de entrada en vigor: insértese y elimine las siguientes páginas:</p>							
<p>INSERTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20%;">GEN</td> <td style="width: 20%;">ENR</td> <td style="width: 20%;">AD</td> <td style="width: 20%;">MGGT AD</td> <td style="width: 20%;">MGMM AD</td> </tr> </table>			GEN	ENR	AD	MGGT AD	MGMM AD
GEN	ENR	AD	MGGT AD	MGMM AD			
<p>ELIMINAR</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20%;">GEN</td> <td style="width: 20%;">ENR</td> <td style="width: 20%;">AD</td> <td style="width: 20%;">MGGT AD</td> <td style="width: 20%;">MGMM AD</td> </tr> </table>			GEN	ENR	AD	MGGT AD	MGMM AD
GEN	ENR	AD	MGGT AD	MGMM AD			
<p>3. Regístrese la entrada de la enmienda en la página 0-2.1</p>							
<p>4. En esta enmienda se incorpora el NOTAM A 2186/17</p>							

Anexo 3. Suplementos AIRAC/Regulares

<p>AIRAC Regular SUP</p>	 <p>DGAC DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL</p>	<p>xx-18 xx JAN</p>
<p>SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13 C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48 AFTN: MGGTYOYX E-MAIL: aispublica@gmail.com publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt Web: www.dgac.gob.gt (AIP Electrónico)</p>		
<hr/> <p>FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:</p> <hr/>		

 <p>DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS AIS-NP-005-2018</p>	<p>DE USO INTERNO</p>
---	---	-----------------------

Anexo4.Circulares Aeronáuticas AIC A y C

<p>AIC A y C</p>	 <p>DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL</p> <p>SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13 C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48 AFTN: MGGTYOYX E-MAIL: aispublica@gmail.com Publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt Web: www.dgac.gob.gt (AIP Electrónico)</p>	<p>XX-18 XX JAN</p>
----------------------	--	-------------------------

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Gerencia/Unidad/Sección...

<p>ARCHIVO: DPE/PROCEDIMIENTOS / AIS-NP-005-2018 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS</p>	<p>REEDICIÓN 29/01/2018</p>	<p>Página 24 de 27</p>
---	---------------------------------	------------------------



Anexo 5. Lista de NOTAM válidos

LISTA DE NOTAM
VÁLIDO



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt
Web: www.dgac.gob.gt (AIP Electrónico)

SERIE A
xx JAN
2018

Los siguientes NOTAM serie A se encuentran vigentes a la fecha xx JAN 2018 actualizados a las xxxx UTC. Los NOTAMS no incluidos han sido cancelados, reemplazados o incorporados en la AIP de la República de Guatemala.

AIC serie A Vigentes:

Ultimas Enmiendas:

Enmienda AIP AIRAC

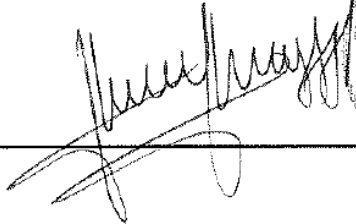

Enmienda AIP REG

Suplementos Vigentes:

Suplemento AIP AIRAC

Suplemento AIP REG

17. APROBACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICO/ADMINISTRATIVA

Aprobado Por:
<p>Nombre: Silvia Jeaneth Herrera Meléndez.</p> <p>Nombre del puesto: Coordinadora de la Jefatura de la Gestión de Información Aeronáutica.</p>
<p>Firma y Sello:  </p>

18. PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN

Nombre: Ana Claudia María Aldecoa Quevedo
Puesto del puesto: Encargada de las Publicaciones Aeronáuticas

Nombre: Carlos Alfredo Porta
Nombre del puesto: Asistente Administrativo (UP)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS

Segunda Edición
Actualícese anualmente
Enero 2018